

Fernando de la Mora, 08 de mayo de 2025

**DICTAMEN JUSTIFICATIVO**

**LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CÁMARA SÉPTICA PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - PLURIANUAL - ID N° 470.495".**

**ANTECEDENTES:**

En virtud de las disposiciones previstas en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 892/2025**, esta convocante procede a emitir las consideraciones pertinentes en relación al procedimiento no planificado en cuestión:

**JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN:**

El procedimiento de contratación para la LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CÁMARA SÉPTICA PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL" inicia con el estudio correspondiente de acuerdo a la normativa vigente y, ajustada a las necesidades de la Institución; conforme al presupuesto aprobado con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

Una vez fueron recabados todos los documentos indispensables para el efecto, se procedió a la remisión para su tratamiento y deliberación de la Máxima Autoridad, habiendo este último emitido la Resolución MDS N° 679/2024 en fecha 02 de mayo del año en curso.

Que, en fecha 07 de mayo del 2025 fue emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 058/2025; en adelante CDP, del Viceministerio de Administración y Finanzas – Dirección Financiera.

Por todo lo expuesto, y sobre la base de las consideraciones mencionadas, que impidieron la planificación correspondiente de la convocatoria en el plazo previsto, se solicita dar continuidad al presente proceso a fin de satisfacer las necesidades de la Institución en conformidad a las directrices emitidas en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 892/25 ART. 2°**.

  
**Mag. Raul Ramírez Fernández, Viceministro  
Viceministerio de Administración y Finanzas  
Ministerio de Desarrollo Social**